



INFORME GASTOS DE PERSONAL

EJERCICIO 2024

Enero



1.- INTRODUCCIÓN

El artículo 35 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, en su apartado segundo, establece lo siguiente:

“Con carácter mensual, la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Aragón emitirá un informe sobre la ejecución del gasto de personal del departamento y organismo autónomo correspondiente, en el que se pondrán de relieve las posibles desviaciones respecto de las previsiones manifestadas por los departamentos y organismos autónomos y se hará la proyección sobre la existencia de crédito suficiente en el capítulo I hasta el final del ejercicio.”

Para dar cumplimiento al encargo marcado por la norma legal, este centro emite el presente informe, en el que se examinan en detalle los créditos de los gastos de personal contabilizados en cada una de las secciones presupuestarias, analizando su volumen, composición y evolución anual estimada, para emitir una opinión sobre:

- a) la suficiencia de los créditos de personal para imputar la totalidad de los gastos del ejercicio
- b) poner de manifiesto las posibles desviaciones respecto de las previsiones de gasto realizadas

Los datos para la elaboración de este informe se han obtenido del sistema de información contable de la Administración de la Comunidad Autónoma (SERPA).

Ámbito subjetivo

Con el alcance señalado en la Ley, el informe se ha elaborado con los datos referidos a los Departamentos que conforman la Administración y a los cinco organismos autónomos

Periodo

La Ley de Presupuestos marca la periodicidad del informe con carácter mensual. En este informe se examinan los datos correspondientes al mes de enero.



2.- ANÁLISIS GLOBAL

En este primer epígrafe analizamos el gasto de personal de todos los departamentos y organismos autónomos, de manera global, con el fin de verificar la existencia de crédito suficiente en el capítulo I para hacer frente al pago de las nóminas y los gastos sociales hasta el final del ejercicio, bajo la hipótesis de que número de efectivos se mantiene con respecto al del año anterior

Antes de iniciar el análisis, es preciso realizar una advertencia: en mayo del año 2023 se desarrolló un proceso electoral que, en Aragón, tuvo como resultado un cambio de Gobierno. Por Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, se estableció una nueva organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, creando nuevos Departamentos a los que se asignaron las diferentes competencias. Durante el segundo semestre del año 2023 se mantuvieron las estructuras presupuestarias, de manera transitoria, hasta la aprobación y entrada en vigor de un nuevo presupuesto, por lo que el gasto fue contabilizado de manera homogénea durante todo ese ejercicio.

Sin embargo, el nuevo presupuesto para 2024, aprobado por la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, actualmente en vigor, se ha elaborado con las estructuras presupuestarias adaptadas a la nueva organización departamental. Este hecho tiene una importante repercusión en el análisis de la ejecución presupuestaria y, especialmente, en el análisis de los créditos destinados a los gastos de personal, ya que **los créditos de las secciones presupuestarias de Departamentos que han sufrido modificaciones organizativas no son homogéneos con los de años anteriores**, lo que impide o desvirtúa las comparativas interanuales en dichos departamentos.

Así, por ejemplo, al comparar la Sección 10 del presupuesto para 2023 y esa misma sección en el presupuesto para el año 2024, se observa con claridad que los datos no guardan uniformidad. En ambos casos se trata del Departamento de Presidencia, pero en el año 2024 ya no incluye la Dirección General de Justicia, cuyas competencias se han atribuido a otro departamento, mientras que actualmente aparecen las Direcciones Generales de Cultura, Patrimonio Cultural, Deporte y Desarrollo Estatutario -que el año pasado estaban en otros Departamentos- al haber asumido el Departamento de Presidencia dichas competencias tras la reorganización de la estructura orgánica básica de



la Administración de la Comunidad Autónoma aprobada en el Decreto 102/2023, de 12 de agosto, del Gobierno de Aragón.

En el siguiente cuadro se puede observar el detalle de los gastos de personal del Departamento de Presidencia (Sección 10), en ambos años, desagregado por su estructura orgánica. Es evidente que la comparativa interanual es poco operativa ya que las magnitudes presupuestarias no guardan relación.

Año 2023		Año 2024	
Secretaría General Técnica	6.986.625,53	Secretaría General Técnica	6.530.743,08
DG Servicios Jurídicos	2.898.317,48	DG Servicios Jurídicos	2.905.008,98
DG Administración Local	1.242.196,84	DG Administración Local	1.254.877,86
DG Relaciones Institucionales	833.079,07	DG Relaciones Institucionales, Acción Exterior y	1.826.965,93
DG Interior	6.149.878,52	DG Interior y emergencias	6.424.469,60
DG Justicia	55.792.823,47		
		DG Deportes	1.859.768,75
		DG Cultura	9.720.952,72
		DG Patrimonio Cultural	3.306.131,84
		DG de Desarrollo Estatutario	429.336,96
TOTAL 2023	73.902.920,91	TOTAL 2024	34.258.255,72

Esta circunstancia, en mayor o menor medida, se produce en todas las secciones presupuestarias que corresponden a los Departamentos (Sección 10 a 22), por lo que las conclusiones que se puedan extraer de la comparación interanual de gastos en estas secciones no son consistentes.

En el caso de los Organismos Autónomos, su estructura y competencias no han sufrido variación, o las variaciones no son significativas, por lo que en estas entidades será posible confrontar datos con los del ejercicio anterior para analizar las variaciones producidas y derivar conclusiones.

No obstante, si fuera necesario se podrán realizar análisis comparativos de gasto individualizado en ámbitos funcionales muy determinados (por ejemplo, en el ámbito educativo, siempre y cuando se circunscriba a la evolución del personal docente) a través de la selección de datos por clasificación funcional de aquellos programas de gasto que mantenga un alcance similar en ambos ejercicios.

Expuesto lo anterior, entramos en la **estructura del gasto de personal** en el año 2024.



Los créditos iniciales aprobados en la Ley de Presupuestos para este ejercicio, las modificaciones realizadas durante el mes de enero y el peso relativo de cada uno de los Departamentos y Organismos en el total del capítulo de gastos de personal se pueden observar en el siguiente cuadro (en euros):

Cuadro 1 - Crédito y peso relativo por secciones				
	Crédito inicial 2024	Modificaciones	Crédito definitivo enero 2024	% sobre total
Presidencia del Gobierno de Aragón	1.786.070,74		1.786.070,74	0,07
Presidencia, Interior y Cultura	34.258.255,72		34.258.255,72	1,25
Hacienda y Administración Pública	43.182.159,48		43.182.159,48	1,58
Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística	38.360.079,77		38.360.079,77	1,41
Agricultura, Ganadería y Alimentación	77.034.356,27		77.034.356,27	2,82
Economía, Empleo e Industria	25.360.692,07	205.403,88	25.566.095,95	0,94
Sanidad	44.620.212,66		44.620.212,66	1,63
Educación, Ciencia y Universidades	910.329.854,58		910.329.854,58	33,35
Bienestar Social y Familia	7.194.128,76		7.194.128,76	0,26
Desarrollo Territorial, Despoblación y Justicia	67.019.965,21		67.019.965,21	2,46
Medio Ambiente y Turismo	14.445.574,90		14.445.574,90	0,53
Instituto Aragonés de Empleo	25.609.955,65		25.609.955,65	0,94
Servicio Aragonés de Salud	1.338.861.588,72		1.338.861.588,72	49,05
Instituto Aragonés de Servicios Sociales	95.875.680,15		95.875.680,15	3,51
Instituto Aragonés de la Mujer	1.421.617,89		1.421.617,89	0,05
Instituto Aragonés de la Juventud	4.198.083,99		4.198.083,99	0,15
TOTAL	2.729.558.276,56	205.403,88	2.729.763.680,44	100,00

La única modificación presupuestaria que se ha contabilizado en el mes de enero es en el Departamento de Economía, Empleo e Industria con el fin de dotar los créditos necesarios para llevar a cabo un programa de ejecución temporal cuyo objeto es reforzar el impulso de los proyectos de energías renovables. Se trata de un programa que tiene una duración de un año, con la posibilidad de prorrogar, si es necesario, por otros dos.

Destaca el peso y representatividad del organismo autónomo Servicio Aragonés de Salud y del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, que representan el 49,05% y el 33,35%, respectivamente, de los créditos definitivos a 31 de enero. De esta manera, el gasto de personal presupuestado de esas dos unidades representa el 82,40% del gasto total. Como consecuencia del importante volumen que acumulan esas dos secciones presupuestarias, cualquier pequeña desviación que se produzca en su ejecución supone un considerable importe en términos absolutos.



En lo que respecta al **incremento salarial** para el año 2024, la Disposición Adicional Séptima de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024 establece que *“las retribuciones del personal de sector público contenidas en la presente ley, se ajustarán a las previsiones que en relación con las mismas establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio presupuestario o norma equivalente en materia de retribuciones.”*

En la actualidad, la ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2024 no se ha aprobado. No obstante, en octubre de 2022 se aprobó una propuesta del Ministerio de Hacienda y Función Pública para mejorar las retribuciones de los empleados públicos, que fue apoyada por las principales organizaciones sindicales, en la que se pactaron las subidas salariales para los años 2022-2024. En este contexto, ya se conoce cuál será la subida salarial de los empleados públicos contemplada para 2024, que es del 2%, si bien, igual que pasó con los años anteriores, esa subida se puede incrementar hasta el 3%:

- a) Un 0,5% vinculado a la evolución del Índice de Precios al Consumo Armonizado (IPCA), que se haría efectivo en el caso de que el IPC entre 2022 y 2024 fuera superior a las alzas acumuladas en ese periodo. El incremento tendría efectos desde el 1 de enero de 2024. A estos efectos, hay que esperar a la publicación de los datos por el Instituto Nacional de Estadística (INE) y, en el caso de que se cumpla la condición, la aplicación de este incremento se aprobará mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, que se publicará en el BOE.
- b) Un segundo incremento del 0,5% está vinculado a la evolución del Producto Interior Bruto (PIB) nominal en el año 2024 si el incremento del PIB nominal igualase o superase el estimado por el Gobierno en el cuadro macroeconómico que acompaña a la elaboración de la presente ley de Presupuestos. Del mismo modo que en el caso anterior, una vez publicados por el INE los datos de avance del PIB de 2024, se aprobará la aplicación de este incremento mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, que se publicará en el BOE.

El hecho de que sea necesario el dato de avance del PIB de 2024 obliga a que este incremento se pague una vez vencido el ejercicio, por lo que, en su caso, se pagaría con cargo a los créditos del presupuesto para el año 2025. De hecho, en la actualidad está pendiente que se autorice el incremento del 0,5% adicional de las retribuciones de 2023, ya que el INE ya ha avanzado que el crecimiento del PIB el pasado año alcanzó el 2,5%, superando las estimaciones del Gobierno en una décima. Dicho incremento se pagará con cargo al presupuesto del año 2024.



En relación al gasto de la **Seguridad Social**, el Mecanismo de Equidad Intergeneracional (MEI), que empezó aplicarse en enero de 2023, ha sustituido al derogado Factor de Sostenibilidad. El MEI actúa como un incremento de las cotizaciones y estará en vigor, como mínimo, hasta 2050. En 2023, el MEI supuso un 0,6% de cotización adicional a la Seguridad Social sobre la base de cotización por contingencias comunes: un 0,5% cargo de la empresa y un 0,1% a cargo del trabajador. En 2024, el MEI se incrementa hasta un 0,7% de cotización, distribuido a razón de un 0,58% a cargo de la empresa y 0,12% a cargo del trabajador. Ello supone un ligero incremento del importe de las cotizaciones sociales que deberá abonar la Administración por sus trabajadores.

Por otra parte, la Administración aplica el sistema de pago que, con carácter general, establece el artículo 56.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio), si bien el plazo de pago actual es de dos meses, lo que significa que las cuotas patronales devengadas en un mes se imputan al presupuesto en el mes X+2.

Por este motivo, los datos relativos a la Seguridad Social se conocen con un retraso que impide disponer cifras reales sobre los gastos del mes en estudio y en consecuencia es dificultoso realizar el seguimiento de dichos gastos.

Además, el hecho de que los gastos de Seguridad Social tengan un retraso en su contabilidad obliga a analizar el gasto de personal en dos epígrafes diferenciados: por una parte, las retribuciones y por otra parte los gastos de seguridad social.

2.1 - Retribuciones

Como se ha explicado, no es coherente comparar la cifra total de las obligaciones reconocidas en el año 2023 en cada uno de los Departamentos, con el importe de sus respectivos créditos disponibles a 31 de enero de 2024. Dicha comparación derivaría en unas conclusiones improcedentes y no sería posible emitir una opinión general sobre si el crédito será suficiente para garantizar el pago de la totalidad de las retribuciones de este año.

Por ello, el análisis se ha realizado en términos globales, de tal manera que se hace la proyección sobre la existencia de crédito suficiente en el capítulo I hasta el final del ejercicio para el conjunto de todos los Departamentos, analizando de manera individualizada únicamente los Organismos Autónomos.



Cuadro 2 - RETRIBUCIONES - Credito inicial 2024 Vs Gasto ejercicio 2023					
	Crédito inicial 2024 (A)	Obligaciones 2023 (B)	Diferencia (A) - (B)	Obligaciones 2023 + 3% (C)	Diferencia (A) - (C)
Administración General	1.048.261,94	1.004.802,54	43.459,40	1.034.946,62	13.315,33
Instituto Aragonés de Empleo	20.260,83	18.748,77	1.512,06	19.311,24	949,59
Instituto Aragonés de la Juventud	3.267,79	2.662,21	605,58	2.742,07	525,71
Instituto Aragonés de la Mujer	1.131,82	1.052,82	79,00	1.084,41	47,42
Instituto Aragonés de Servicios Sociales	74.977,01	76.217,79	-1.240,79	78.504,33	-3.527,32
Servicio Aragonés de Salud	1.054.997,62	1.025.877,01	29.120,61	1.056.653,32	-1.655,70
TOTAL	2.202.897,01	2.129.361,15	73.535,86	2.193.241,98	9.655,03

De las cifras mostradas en el cuadro anterior se derivan las siguientes conclusiones:

- Si el gasto real de personal se mantuviera en un volumen similar al del año 2023, el conjunto de créditos de la Administración General será suficiente para hacer frente a las obligaciones presupuestarias derivadas del pago de retribuciones.
- En el área de los Organismos Autónomos se produce una incidencia: el crédito inicial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS) es inferior al gasto del ejercicio anterior, por lo que la proyección anual pone de manifiesto una insuficiencia presupuestaria en el capítulo I para pagar retribuciones hasta el final del ejercicio.

En cuanto al SALUD, hay que señalar que va a pagar durante el ejercicio 2024 un importe de 22 millones de euros por el reconocimiento de la carrera profesional de sus funcionarios, importe devengado por el personal del organismo autónomo en años anteriores, que supone un gasto suplementario en el año 2024 y, por lo tanto, requiere un esfuerzo presupuestario adicional.
- Con carácter general, en términos globales, la Administración dispone de crédito suficiente para hacer frente al incremento retributivo del 3% con las cifras disponibles a 31 de enero. En el área de los Organismos Autónomos, será necesaria una modificación presupuestaria para cubrir el déficit de financiación en el SALUD y, evidentemente, en el IASS. Para ello, el programa "612.8.- Fondo de Gastos de personal" del presupuesto para 2024 incluye créditos destinados a financiar el incremento de las retribuciones públicas, por lo que no habría problema para cubrir dicho déficit presupuestario.



2. 2.- Seguridad Social

Como se ha manifestado previamente, a 31 de enero faltan por imputar al presupuesto del año 2023 los gastos de la Seguridad Social devengados en diciembre. Por ello, se ha realizado una estimación del importe pendiente con el fin de calcular el gasto total real del año 2023; de este modo será posible elaborar una comparativa análoga a la que se ha realizado con los gastos de las retribuciones.

En el siguiente cuadro, se compara el crédito disponible en las aplicaciones destinadas a la Seguridad Social con las obligaciones reconocidas en 2023 (estimadas las de diciembre):

Cuadro 3 - SEGURIDAD SOCIAL Presupuesto 24 vs gasto real 23			
	Crédito 2024 (A)	Gasto 2023 (B)	Diferencia (A) - (B)
Administración General	214.136,65	189.688,31	24.448,34
Institut. Aragonés Empleo	5.349,12	4.793,29	555,83
Inst.Aragonés de Juventud	930,30	730,95	199,34
Inst.Aragonés de la Mujer	289,80	228,55	61,24
Inst. Aragonés Serv. Soc.	20.898,67	19.379,80	1.518,87
Servicio Aragonés Salud	283.863,97	296.884,14	-13.020,17
TOTAL	525.468,51	511.705,06	13.763,45

A la vista de los datos, no se identifican problemas de insuficiencia presupuestaria en el conjunto de los Departamentos; al contrario, parece existir una importante holgura sin que se pueda identificar en qué centro concreto se produce.

Sin embargo, en el Servicio Aragonés de Salud se estima una insuficiencia presupuestaria para el pago de las cuotas de la Seguridad dado que el gasto real del año 2023 es superior al presupuesto disponible este ejercicio.

3.- Conclusiones

A la vista de los expuesto, se resumen las siguientes conclusiones:

- Salvo en el IASS, el crédito disponible en el capítulo 1 es suficiente para imputar los gastos de personal del conjunto de las entidades analizadas sin tener en cuenta la subida salarial que proceda. En el IASS se estima una insuficiencia presupuestaria para el pago de las retribuciones. Por este motivo, se debería solicitar a dicho organismo un



informe en el que distribuya el crédito disponible para los gastos de personal entre los doce meses del año, en función de las necesidades previstas para cada mes, de tal manera que se justifique si existe o no la desviación estimada y, en su caso, se concreten las medidas que vayan a adoptarse para su corrección.

- A la fecha de elaboración de este informe, ni en los Departamentos ni en los Organismos Autónomos, se han situado los créditos necesarios para financiar el incremento retributivo previsto del 2% para este ejercicio (incremento que con seguridad alcanzará el 3%). No obstante, bajo la hipótesis de que los efectivos de personal se mantienen similares a los de 2023, el crédito inicial para 2024 podría absorber dichos incrementos, excepto en el SALUD y en el IASS, donde será necesario aportar fondos adicionales de la Sección 30.
- El crédito disponible para la Seguridad Social en el SALUD se percibe insuficiente para el pago de las cuotas patronales del año 2024. Como mínimo, la necesidad de financiación se calcula en 13 millones de euros, dado que no se presume que el gasto anual sea inferior al del año 2023. Por este motivo, se debería solicitar a dicho organismo un informe razonado en el que distribuya el crédito disponible para los gastos de personal seguridad social entre los doce meses del año, en función de las necesidades previstas para cada mes, de tal manera que se justifique si existe o no la desviación estimada y, en su caso, se concreten las medidas que vayan a adoptarse para su corrección.

En el resto de entidades o departamentos no se han identificado problemas de insuficiencia presupuestaria.

LA INTERVENTORA GENERAL

Ana Gómez Barrionuevo

**SR. SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**